

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

ACUERDO N° 269-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICINCO días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA. No firma el Sr. Ministro Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, por encontrarse en comisión oficial.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 286-STJSL-SA-2023 del 7/12/2023 se aprobó el último Organigrama de la Secretaría de Informática Judicial del Superior Tribunal de Justicia y las atribuciones y funciones de las Sub Secretarías, Departamentos, Áreas y Unidades, conforme Anexos I y II del referido Acuerdo.-

Que para el dictado del mismo se consideró que desde el 3 de abril de 2017, se implementó la tramitación despapelizada del expediente electrónico en todo el ámbito del Poder Judicial Provincial, conforme fuera dispuesto mediante Acuerdo N° 61/2017, punto II, y que tal forma de tramitación de los expedientes electrónicos ha quedado incorporada en el art. 104 de la nueva Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia N° IV-0086-2021 y en las nuevas normativas procesales, en el marco de la Reforma Judicial de la Provincia.-

También, se destacó que la tramitación despapelizada conlleva mayor y continua disponibilidad de servicios digitales, que son administrados de manera transversal a toda la administración de justicia por la Secretaría de Informática Judicial, cuyas atribuciones y funciones se establecen en el art. 47 de la misma Ley, y que en el último párrafo de tal artículo se dispone que para el cumplimiento de sus funciones cuenta con Subsecretarías, Delegaciones, Departamentos, Áreas y Subáreas que cumplirán las tareas que se les asigne, en el marco de las que se establece en tal Artículo y contará con las estructuras de personal conforme a los cargos asignados por la Ley de

Presupuesto, todo ello según se determine por Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia.-

Por otra parte, en tal oportunidad, se expresó la necesidad de garantizar y mantener las medidas pertinentes para la constante innovación tecnológica, el debido funcionamiento de los sistemas, y la protección activa y preventiva de los activos, sistemas y servicios tecnológicos e información del Poder Judicial de San Luis, con recursos humanos que coadyuven a sostener en el tiempo su confidencialidad, integridad y disponibilidad.-

Que en comunicación electrónica del 11/5/2024, Secretaría de Informática Judicial puso de manifiesto la necesidad de garantizar la carrera judicial a los profesionales del equipo de tecnología, pues cuentan con limitaciones en las categorías de ascenso, expresando que *“...Esta limitación no solo afecta el desarrollo individual de nuestros empleados, sino que también tiene implicaciones más amplias en la eficiencia y efectividad de nuestros servicios tecnológicos. Es imperativo que brindemos oportunidades equitativas para el crecimiento y desarrollo de todo nuestro personal, reconociendo la importancia de su labor y su contribución al funcionamiento integral del Poder Judicial. Esto no solo fortalecerá nuestro equipo de tecnología, sino que también mantendrá el impulso de la innovación y la eficiencia en nuestra institución...”*.-

También, dicha Secretaría señaló que en otros ámbitos del Poder Judicial se ha permitido el ascenso al cargo tope de Prosecretario de la carrera profesional por lo que resulta coherente, equitativo y justo extender esta posibilidad al equipo de tecnología, cuyo rol es igualmente fundamental en la misión institucional del Poder Judicial, y que *“... es crucial ponderar el contexto laboral actual, donde el sector privado ofrece numerosas oportunidades y atractivas ofertas para profesionales de TI. La falta de oportunidades de crecimiento profesional dentro del Poder Judicial puede incentivar la migración de este talento escaso hacia otros sectores, lo que generaría un grave perjuicio para la institución. Para retener y motivar a nuestro talentoso personal, debemos garantizar que el Poder Judicial sea un lugar donde puedan desarrollar una carrera profesional satisfactoria y gratificante...”*.-

Que, en Actuación N° 26115697/24 del ADM 12302/22, la Dirección de Recursos Humanos, en el marco de las atribuciones y deberes previstos en los arts. 50 incs. 1 y 2) y 51 incs. 2 y 5) de la Ley N° IV-0086-2021, informa: *“...la propuesta no altera el total de cargos previstos en la estructura actual (...) modifica la categoría tope prevista en algunas áreas, llevándolas todas a la de “prosecretario”, siendo actualmente la de Jefe de Despacho o Jefe de Departamento, según el área (...) lo solicitado resulta factible a fin de brindar mejores posibilidades de ascenso al personal que hoy compone la Secretaría de Informática Judicial, estableciéndose ello como una estrategia de retención, sobre todo de los perfiles profesionales que son actualmente muy demandados en el mercado.- Que en reunión mantenida con representantes del Sindicato de Judiciales Puntanos (...), se plantea la necesidad de esta modificación.- Cabe citar que las actuales estructuras profesionales de otros organismos, vigentes actualmente, prevén hasta la categoría de Prosecretario (Acuerdos N° 288, 289 y 328/23)”.-*

Que atento a los fundamentos expuestos del Acuerdo N° 286-STJSL-SA-2023, a lo requerido, a lo informado por Dirección de Recursos Humanos, a que el Acuerdo N° 936/2011 establece que el Personal Profesional Universitario del Escalafón Profesional comprende las categorías de Jefe de Despacho a Secretario de Primera Instancia, y a que en otros Organismos ya se contempla para el Escalafón Profesional la posibilidad de ascenso hasta la categoría de Prosecretario (Acuerdos N° 287-STJSL-SA-2023 -ampliado por Acuerdo N° 328-STJSL-SA-2023-, N° 288-STJSL-SA-2023 y N° 289-STJSL-SA-2023) corresponde también prever la misma para el personal de Secretaría de Informática Judicial determinado en el Acuerdo N° 286-STJSL-SA-2023, considerando las exigencias funcionales de tales profesionales del ámbito tecnológico cuyo servicio es transversal a toda la administración de justicia.-

Que asimismo, es pertinente que el personal del Escalafón Administrativo de tal Secretaría de la Primera y Segunda Circunscripción que se contempla en la estructura determinada por Acuerdo N° 286-STJSL-SA-2023 pueda ascender a la categoría de Prosecretarios prevista legalmente para tal Escalafón, dadas las responsabilidades funcionales a su cargo en la

tramitación administrativa (art. 44 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia) y el volumen de requerimientos de usuarios y organismos internos y externos.-

Por todo ello, atendiendo a lo solicitado por el Sindicato de Judiciales Puntanos, y conforme a lo dispuesto por los arts. 5 incs. 8) y 9), 8, 9 inc. 2), 39 inc. 7) apartados “b” y “c”, 44 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia;

ACORDARON: I.- DETERMINAR que los cargos del personal del Escalafón Profesional de las tres Circunscripciones Judiciales de Secretaría de Informática Judicial, previstos en el Organigrama aprobado por Acuerdo N° 286-STJSL-SA-2023, podrán revestir hasta la categoría de Prosecretarios, manteniendo para los Subsecretarios y Responsables de Unidades de Logística y Gestión la categoría de Secretario de Primera Instancia del citado Escalafón.-

II.- DETERMINAR que los cargos del personal del Escalafón Administrativo de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial de Secretaría de Informática Judicial, previstos en el Organigrama aprobado por Acuerdo N° 286-STJSL-SA-2023, podrán revestir hasta la categoría de Prosecretarios, manteniéndose para la Tercera Circunscripción las categorías previstas en el citado Acuerdo.-

III.- HACER SABER que los llamados a ascensos para las nuevas categorías que se prevén en los puntos I y II se harán efectivos en oportunidad de los concursos de ascensos generales de cada Escalafón y según factibilidad presupuestaria y financiera.-

IV.- ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial en el link “Acuerdos”, y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un día.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se agregue copia del presente Acuerdo en ADM

12302/22, y que vuelva el mismo a Dirección de Recursos Humanos para las comunicaciones y publicaciones correspondientes.-